



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2164-GDEBA-MDCGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Septiembre de 2025

Referencia: EX-2025-28393087-GDEBA-SSDMDCGP Incremento Becas Deportivas JULIO 2025

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios y el EX-2025-28393087-GDEBA-SSDMDCGP mediante el cual tramita el incremento de los valores de las becas otorgadas a los y las beneficiarios/as del Programa “Becas Deportivas”, aprobado por RESO-2021-843-GDEBA-MDCGP, a partir del 1° de Julio de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, asigna a este Ministerio, entre otras misiones y funciones, la de intervenir en el diseño e implementación de políticas de recreación y entretenimiento que tengan como objetivo la contención social y el desarrollo comunitario y del deporte en sus diferentes disciplinas y modalidades;

Que mediante RESO-2021-843-GDEBA-MDCGP, de fecha 28 de abril de 2021, se dejó sin efecto la Resolución N° 2956/2016, de fecha 15 de noviembre de 2016, mediante la cual se creó el Programa “Becas Deportivas para Entrenamiento de Jóvenes Promesas del Deporte” y, a su vez, se aprobó en la órbita de este Ministerio el Programa “Becas Deportivas” a implementarse de conformidad con los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión y sus Anexos I, II y III;

Que de acuerdo al mencionado Documento de Gestión, el Programa tiene como objetivo principal brindar un sistema de apoyo para que los y las deportistas y entrenadores bonaerenses puedan acceder a herramientas que potencien su actividad deportiva y que colaboren con su educación, su desarrollo y su proyección deportiva nacional e internacional;

Que asimismo, se designó a la Subsecretaría de Deportes como Autoridad de Aplicación del referido Programa;

Que por RESO-2023-1275-GDEBA-MDCGP, de fecha 26 de junio de 2023, se determinó

que el Programa “Becas Deportivas” no establece cupo y/o limitación de cantidad de becas;

Que mediante RESO-2024-2851-GDEBA-MDCGP de fecha 21 de noviembre de 2024, obrante en número de orden 3, se aprobó el incremento de los valores de las becas otorgadas a los/as beneficiarios/as del Programa “Becas Deportivas” en el marco de la RESO-2021-843-GDEBA-MDCGP, en la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00) para la Categoría I; en la suma de pesos sesenta mil (\$60.000,00) para la Categoría II; y en la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000,00) para la categoría III, a partir del 1º de septiembre de 2024;

Que en esta instancia, la Dirección Provincial de Deporte Social solicita, en número de orden 2, el incremento del veinticinco por ciento (25%) para todas las categorías a partir del 1º de Julio del 2025 de los montos aprobados por RESO-2024-2851-GDEBA-MDCGP de los y las beneficiarios/as del Programa “Becas Deportivas” RESO-2021-843-GDEBA MDCGP;

Que en tal sentido, la Dirección referida indica que el programa tiene como misión jerarquizar a los y las deportistas y entrenadores/as bonaerenses que nos representan en las instancias local, nacional e internacional, acompañándolos/as en su etapa de desarrollo y formación, y que a tal fin debe contemplarse la inflación acumulada en el periodo comprendido desde Septiembre de 2024 a la fecha, y el recorte de los programas nacionales en materia deportiva que impactan directamente en la Provincia de Buenos Aires, dificultando el acceso a los servicios, insumos deportivos, viajes a entrenamientos y torneos, etc.;

Que asimismo, se destaca la importancia de continuar implementado medidas por parte del gobierno provincial con el objetivo de valorizar, acompañar y continuar potenciando el deporte bonaerense;

Que en ese marco, se detalla información correspondiente a los montos actuales por categoría y su respectiva actualización: 1. Categoría I, el monto de la beca asciende a pesos veinticinco mil (\$25.000,00); 2. Categoría II, el monto de la beca asciende a pesos setenta y cinco mil (\$75.000,00); 3. Categoría III, el monto de la beca asciende a pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00);

Que en número de orden 4 la Subsecretaría de Deportes, propicia la continuidad del trámite;

Que en número de orden 6, ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Contabilidad detalla el impacto presupuestario y la nomenclatura presupuestaria informada para el Ejercicio 2025. Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que en número de orden 21 intervienen de manera conjunta la Dirección de Aéreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 23 se expide la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 29 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 37 interviene la Dirección de Costos, en número de orden 44 ha informado Contaduría General de la Provincia y en número de orden 51 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la ley N° 15.477;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Fijar el valor de las becas otorgadas a los/as beneficiarios/as del Programa “Becas Deportivas”, en el marco de la RESO-2021-843-GDEBA-MDCGP, en la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000,00) para la Categoría I; en la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000,00) para la Categoría II; y en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00) para la categoría III, a partir del 1º de julio de 2025.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1º de julio de 2025, la aplicación de los valores de las becas que se aprueban en el artículo 1º de la presente.

ARTICULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 – Unidad Ejecutora 528 - Programa 19 - Actividad 1 – Descripción Becas Deportivas - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N°15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by LARROQUE Andres
Date: 2025.09.18 14:21:34 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Andres Larroque
Ministro
Ministerio de Desarrollo de la Comunidad

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.09.18 14:21:35 -03'00'